

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**4552** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de Aprobación Provisional del: "Documento para la Información Pública. Adecuación y mejora de la seguridad vial. Autovía A-55. Tramo: Vigo - Porriño. Clave: 19-PO-4700. Provincia: Pontevedra".*

La Subdirectora General de Conservación, por delegación del Director General de Carreteras, por Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, con fecha 26 de enero de 2015 ha resuelto:

"Aprobar provisionalmente el "Documento para la Información Pública. Adecuación y mejora de la seguridad vial. Autovía A-55. Tramo: Vigo – Porriño", haciendo constar:

1.- Que el "Documento para la información pública. Adecuación y mejora de la seguridad vial. Autovía A-55. Tramo Vigo – Porriño" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 8.246.692,95 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios a efectos de cumplir con lo indicado en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (art. 28.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.)

2.- Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.

3.- Que, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia la incoación del expediente de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos del art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (art. 28.2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras).

4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que someta el documento al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y de los Departamentos Ministeriales, Corporaciones Locales y Ayuntamientos a los que pueda afectar, así como al Organismo de Cuenca correspondiente. Asimismo el documento se someterá a informe del Organismo gestor de Patrimonio Cultural.

5.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que someta el documento a informe de las compañías y entes gestores de servicios a los que puedan afectar las actuaciones.

6.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

7.- Que el proyecto de construcción que desarrolle las actuaciones que resulten tras resolver el trámite de información pública deberá dar cumplimiento, al menos, a las siguientes prescripciones:

- La memoria del proyecto contendrá un apartado en el que se haga constar que los cálculos geotécnicos, estructurales y de cimentaciones han sido revisados por el autor del proyecto.

- Deberá incluirse un anejo geotécnico detallado que determine el material de las zonas de actuación para estudiar la idoneidad de la solución propuesta en cada caso y analice aspectos clave para la ejecución de las obras como la excavabilidad del material presente en la zona y la tipología de la cimentación proyectada.

- Los anejos correspondientes a los cálculos geotécnicos, estructurales y de cimentaciones deberán venir suscritos y rubricados por el autor de los mismos.

- El proyecto, en todos sus documentos: (Memoria, Planos, Pliego de P.T.P., Presupuesto...) deberá adaptarse a la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.

- Se incluirá un procedimiento constructivo detallado para la ejecución de las estructuras, en el que se compruebe la existencia de espacio suficiente para la realización de las obras. Se incluirán las secciones transversales y planos de detalle necesarios que definan de forma completa todas las actuaciones.

- Se estudiará con detalle la reposición de los servicios que resulten afectados, incluyendo en el proyecto las actuaciones que se estimen necesarias para su reposición. Quedará explícito que la reposición de infraestructuras o servicios no modifica la titularidad de los mismos.

- Se deberá incluir un estudio específico de las afecciones al tráfico. Se tendrán en cuenta los diferentes procesos constructivos y se valorarán económicamente de forma justificada las afecciones producidas por las obras. Se incluirá toda la señalización, balizamiento y defensas provisionales necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente de señalización de obras en la Dirección General de Carreteras.

- Se deberá incluir en el proyecto los cálculos de las preceptivas pruebas de carga y la valoración de las mismas.

- Deberá redactarse un anejo específico de señalización, balizamiento y defensas que se ajuste a la nueva ordenación y los correspondientes planos de detalle. Asimismo, estas actuaciones de señalización, balizamiento y defensas se valorarán de forma completa y justificada.

- Deberán aportarse los cálculos estructurales y de cimentaciones relativos a las banderolas proyectadas.

- Todos los sistemas de contención se proyectarán de acuerdo con las disposiciones de la Orden Circular 35/2014.

- Se deberán definir las prescripciones a tener en cuenta en la ejecución de trabajos en horario nocturno y la forma de su medición y abono.

- Todas las unidades incluidas en los cuadros de precios deberán incluir el transporte que fuere necesario para su ejecución, sin indicar distancias máximas.

- Se incluirá una partida de abono íntegro para limpieza y terminación de las obras acorde con lo dispuesto en la O.C. 15/2003.

- Debe aportarse un informe del autor certificando el cumplimiento del proyecto en cuanto a las instrucciones y parámetros recogidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre (instrucción de eficiencia)."

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, dicha información pública lo será también a efectos de la notificación a los interesados en la reordenación de accesos que se realiza con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial.

Asimismo, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE de 20-06-1957), se somete a trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Relación de bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación

Término municipal de Vigo

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECC. m²	CULTIVO
36.0577-0001	99	187	PROMOCIONES FONTE DE RECARÉ, S.L.	15	LABRADIO SECANO
36.0577-0002	99	190	INMOBILIARIA RECARÉ, S.A.	21	VIÑA SECANO
36.0577-0003	99	191	COSTAS COSTAS, Mª CARMEN	19	PASTOS
36.0577-0004	99	192	DESCONOCIDO	15	PASTOS
36.0577-0005	99	193	PROMOCIONES FONTE DE RECARÉ, S.L.	96	LABRADIO SECANO
36.0577-0006	99	194	VILLAR GONZÁLEZ, EMERENCIANA	9	PASTOS
36.0577-0007	99	195	MINISTERIO DE FOMENTO	29	IMPRODUCTIVO
36.0577-0008	99	196	RODRÍGUEZ SEIJO, CARMEN	48	LABRADIO SECANO
36.0577-0009	99	197	VILLAR GONZÁLEZ, EMERENCIANA	36	PASTOS
36.0577-0010	99	198	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BENJAMÍN	94	LABRADIO SECANO/VIÑA SECANO
36.0577-0011	99	199	DESCONOCIDO	42	LABRADIO SECANO/VIÑA SECANO
36.0577-0012	99	200	PROMOCIONES FONTE RECARÉ, S.L.	127	LABRADIO SECANO
36.0577-0013	99	201	BLANCO VILA, JOSE	99	LABRADIO SECANO
36.0577-0014	99	202	IGLESIAS ABALDE, MARCELINO	75	LABRADIO SECANO
36.0577-0015	99	314	NEIRA VIZOSO, ROSA- VILA ALONSO, JOSE (HROS DE)	1	LABRADIO SECANO
36.0577-0016	99	311	ROSARIO GONZÁLEZ, AQUILINO; LAGE BARRAL Mª LOURDES	77	LABRADIO SECANO
36.0577-0017	99	203	MINISTERIO DE FOMENTO	467	CTRA. NACIONAL 120
36.0577-0018	58349	4	VIÑA VERÍSIMO, DIEGO	34	LABRADIO SECANO
36.0577-0019	58349	10	ABALDE RODRÍGUEZ, NIEVES	151	IMPRODUCTIVO
36.0577-0020	58349	2	ALONSO VILA, MARÍA MERCEDES; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BENJAMÍN	239	LABRADIO SECANO
36.0577-0021	57351	1	FERNÁNDEZ BASTOS, DELMIRO; POSADA RODRÍGUEZ, Mª DOLORES	238	LABRADIO SECANO
36.0577-0022	66	109	PAIS ARCE, JULIA	76	LABRADIO SECANO
36.0577-0023	66	110	PÉREZ GONZÁLEZ, GENEROSO	527	LABRADIO SECANO
36.0577-0024	66	111	FIGUEROA RODRÍGUEZ, HERMINIO	669	MATORRAL
36.0577-0025	66	14	MONTE PRIVADO- DESCONOCIDO	916	MATORRAL
36.0577-0026	66	12	PEREIRA, FERNANDO	883	MATORRAL

36.0577-0027	66	103	MONTENEGRO LÓPEZ, EUGENIA	479	MATORRAL
36.0577-0028	67	299	PAZOS RODRÍGUEZ, MARÍA; FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, JORGE	5	MATORRAL
36.0577-0029	67	280	PÁRAMO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL; PÁRAMO RODRÍGUEZ MARCOS	81	MATORRAL
36.0577-0030	67	281	PÁRAMO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL; PÁRAMO RODRÍGUEZ MARCOS	142	MATORRAL
36.0577-0031	67	12	PÉREZ DAPONTE, MANUEL	1	MATORRAL
36.0577-0032	67	184	PAZOS RODRÍGUEZ, MARÍA	30	MATORRAL
36.0577-0033	67	9	OTERO CARRERA, JOSE	5	MATORRAL
36.0577-0034	67	10	PÉREZ LAGO, HERMINIA	215	MATORRAL
36.0577-0035	67	3	ALONSO GONZÁLEZ, MARTÍN	1622	MATORRAL
36.0577-0036	67	2	CARIDE GONZÁLEZ, JOSE	635	MATORRAL
36.0577-0037	67	1	PÉREZ RODRÍGUEZ, URBANO	873	MATORRAL
36.0577-0039	7136818NG2773N0001KM		COMUNIDAD VECINOS MONTES MAN COMÚN	748	SUELO SIN EDIFICAR
36.0577-0040	7136819NG2773N0001RM		COMUNIDAD VECINOS MONTES MAN COMÚN	368	SUELO SIN EDIFICAR

## 19-PO-4700 Término municipal de Mos

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	AFECC. m²	CULTIVO
36.0335-0001	39	789	DESCONOCIDO	765	ÁRBOLES RIBERA
36.0335-0002	39	215	DESCONOCIDO	281	ÁRBOLES RIBERA
36.0335-0003	39	195	ROMÁN ALONSO, ELICES	457	LABRADÍO SECANO
36.0335-0004	39	788	ÁLVAREZ IGLESIAS, CARMEN; ÁLVAREZ IGLESIAS, TERESA	211	LABRADÍO SECANO
36.0335-0005	39	787	ÁLVAREZ IGLESIAS, CARMEN; ÁLVAREZ IGLESIAS, TERESA	105	LABRADÍO SECANO
36.0335-0006	39	199	COMESAÑA ALONSO, ÁNGEL	902	LABRADÍO SECANO
36.0335-0007	39	200	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	732	LABRADÍO SECANO
36.0335-0008	39	196	BERGES RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL; ALONSO CAMBEIRO M ESTHER	746	LABRADÍO SECANO
36.0335-0009	39	197	FONTAÑA CAMPO, TERESA	700	LABRADÍO SECANO
36.0335-0010	39	198	FONTAÑA CAMPO, CARMEN	567	LABRADÍO SECANO
36.0335-0011	39	308	VAZQUEZ TRONCOSO, JUAN	87	LABRADÍO SECANO
36.0335-0012	39	309	VILA CASTRO, CARMEN	462	LABRADÍO SECANO
36.0335-0013	39	797	CARRERA GÓMEZ, MERCEDES	172	LABRADÍO SECANO
36.0335-0014	39	310	AREAL GÓMEZ, JOSE (HROS. DE)	180	LABRADÍO SECANO
36.0335-0015	39	311	VILA CASTRO, CARMEN	665	IMPRODUCTIVO
36.0335-0016	39	316	VAZQUEZ DOMÍNGUEZ, EDUARDO	438	PRADERA REGADÍO
36.0335-0017	39	317	CAMPOS FERNÁNDEZ, GERARDO (HROS. DE)	151	IMPRODUCTIVO
36.0335-0018	39	327	GRADIN RODRÍGUEZ, JESUS	56	LABRADÍO SECANO/MATORRAL/IMPRODUCTIVO
36.0335-0019	39	326	CAMPO CARRERA, JOSÉ CARLOS	1033	LABRADÍO SECANO
36.0335-0019bis			CAMPO CARRERA, JOSÉ CARLOS	358	COMERCIO, ALMACÉN Y ALMACÉN
36.0335-0020	39	329	UNIDAD DE CARRETERAS MINISTERIO DE FOMENTO	209	LABRADÍO SECANO
36.0335-0021	39	330	UNIDAD DE CARRETERAS MINISTERIO DE FOMENTO	213	LABRADÍO SECANO
36.0335-0022	38	850	DESCONOCIDO	359	LABRADÍO SECANO
36.0335-0023	38	420	DESCONOCIDO	109	LABRADÍO SECANO
36.0335-0024	38	422	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SARA	8	LABRADÍO SECANO
36.0335-0025	38	423	ALONSO FERNÁNDEZ, CARMEN	360	LABRADÍO SECANO
36.0335-0026	38	424	PÉREZ PAZO, JOSÉ MANUEL	274	LABRADÍO SECANO
36.0335-0027	38	425	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ISAURA	137	LABRADÍO SECANO
36.0335-0028	38	426	ALONSO FERNÁNDEZ, CARMEN	361	LABRADÍO SECANO
36.0335-0029	38	427	LAGO, FRANCISCO	180	LABRADÍO SECANO
36.0335-0030	38	428	DESCONOCIDO	492	LABRADÍO SECANO
36.0335-0031	38	429	LAGO, FRANCISCO	362	LABRADÍO SECANO
36.0335-0032	38	846	PÉREZ PAZO, JOSÉ MANUEL	34	LABRADÍO SECANO
36.0335-0033	38	430	ALONSO FERNÁNDEZ, CARMEN	346	LABRADÍO SECANO
36.0335-0034	38	431	FERNÁNDEZ FEJOO, AURELIO	183	IMPRODUCTIVO
36.0335-0035	38	432	CARRERA VILA, MARÍA JOSEFA	355	LABRADÍO SECANO/ IMPRODUCTIVO
36.0335-0036	38	6001	BARROSO PÉREZ, MARÍA ROSARIO	35	MATORRAL
36.0335-0037	52	726	RODRÍGUEZ MIGUEZ, JOSÉ	85	IMPRODUCTIVO
36.0335-0038	52	727	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AMADEO	74	IMPRODUCTIVO
36.0335-0039	52	728	CARRERA VILA, ORSEL	61	IMPRODUCTIVO
36.0335-0040	52	724	LAGO CARRERA, MARÍA JOSEFA	102	IMPRODUCTIVO
36.0335-0041	52	804	DESCONOCIDO	181	LABRADÍO SECANO
36.0335-0042	FO9224000000000001BQ		RODRÍGUEZ VILA NAIR (HROS. DE) Usufructo (100%): VILA CASTRO, CARMEN. Nuda propiedad (50%): VILA VILA, MANUELA	89	ALMACÉN Y VIVIENDA
36.0335-0043	50	129	DESCONOCIDO	1837	IMPRODUCTIVO
36.0335-0044	50	27	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AMADEO	163	PINAR MADERABLE
36.0335-0045	50	224	DESCONOCIDO	1765	IMPRODUCTIVO
36.0335-0046	49	801	DESCONOCIDO	449	MATORRAL
36.0335-0047	49	4	VAZQUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	146	IMPRODUCTIVO
36.0335-0048	49	225	UNIDAD DE CARRETERAS, MINISTERIO DE FOMENTO	62	ROBLEDAL
36.0335-0049	49	243	CAMPOS ROMERO, ASUNCIÓN	178	PRADERA DE REGADÍO

36.0335-0050	49	242	REPRESAS, FLORINDA	55	LABRADIÓ SECANO
36.0335-0051	49	245	RODRÍGUEZ SAAVEDRA, MANUEL	38	PRADERA DE REGADÍO
36.0335-0052	49	246	LOSADA COSTA, BLANCA	3	PRADERA DE REGADÍO
36.0335-0053	49	919	DESCONOCIDO	2068	MATORRAL
36.0335-0054	49	920	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSE, (HROS. DE)	1227	ARBOLES RIBERA/LABRADIÓ SECANO
36.0335-0055	49	916	RODRÍGUEZ LAGO, MARÍA LUZ; RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ, (HROS. DE)	827	LABRADIÓ SECANO/MATORRAL
36.0335-0056	49	328	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSE, (HROS. DE)	394	LABOR LABRADIO SECANO/MATORRAL
36.0335-0057	49	800	DESCONOCIDO	1348	MATORRAL
36.0335-0058	56	95	DESCONOCIDO	1565	MATORRAL
36.0335-0059	56	97	TALLERES NOTE, S.L.	197	IMPRODUCTIVO
36.0335-0060	G07015200000000001UQ		FERNÁNDEZ PÉREZ, RAMÓN (HROS. DE)	872	COMERCIO Y ALMACÉN
36.0335-0061	56	96	DESCONOCIDO (89,70% DE LA PROPIEDAD); SAAVEDRA ALONSO, ALBINO	281	PINAR MADERABLE
36.0335-0062	49	677	DESCONOCIDO	1139	MATORRAL

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado Documento y la aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Vigo y Mos, en la Unidad de Carreteras del Estado en Pontevedra (plaza de San Roque, n.º 2 – 36071 Pontevedra), y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (C/ Antonio Machado, 45 – 15071 A Coruña). Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas se podrán presentar por escrito o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y habrán de dirigirse a esta Demarcación.

A Coruña, 27 de enero de 2015.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A150005011-1